



RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se convocan ayudas para la inscripción en la prueba HELA (*Higher Education Lecturing Accreditation*)

Dirigida a: Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 24 de octubre de 2025.

Lista provisional de personas admitidas: 29 de octubre de 2025.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 12 de noviembre de 2025.

Lista definitiva de personas admitidas: 14 de noviembre de 2025.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de promover la docencia en inglés en el marco de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de Granada, así como a apoyar e incentivar la capacitación metodológica del profesorado para el desempeño de dicha docencia, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias del Rector según resolución de 28 de julio de 2023, (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023) convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta **20 ayudas** destinadas a cubrir los gastos relacionados con las tasas de inscripción en la prueba HELA (*Higher Education Lecturing Accreditation*).

La prueba **HELA** se estructura en dos partes:

- **Parte escrita**, que consta de distintos ejercicios vinculados a la actividad docente, como presentaciones sobre la materia que se imparte, respuesta a un correo electrónico, comentarios a la corrección de un examen, etc. Esta primera parte tendrá lugar el **25 de noviembre de 2025**, a las 16.00h. Se celebrará de forma presencial en las instalaciones de la ETS Arquitectura.
- **Parte oral**, que consistirá en la presentación del material docente que se utiliza habitualmente en las clases que se imparten en inglés. Esta segunda parte tendrá lugar en la semana **del 1 al 5 de diciembre de 2025**. Se informará a las personas candidatas del día y la hora que les corresponda, una vez publicada la lista de personas admitidas. Esta parte se realizará de forma virtual.

Para obtener la acreditación, es imprescindible superar ambas partes. La información detallada sobre la estructura y el desarrollo de la prueba se facilitará con suficiente antelación.





2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Granada el 19 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2024).
- Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. FINANCIACIÓN

La Oficina de Relaciones Internacionales tramitará directamente los pagos relacionados con los gastos de tasas de inscripción para la participación en las pruebas.

Los pagos contemplados en la presente convocatoria se enmarcan en lo dispuesto en el «Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras» (sl.ugr.es/0eMP), aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2017, el acuerdo establecido con la Universidad de Vigo para la organización de la prueba HELA (*Higher Education Lecturing Accreditation*).

La financiación procede de los fondos contemplados en el «Programa 5.1. Apoyo a la formación y acreditación del PDI en otras lenguas», del Plan Propio de Internacionalización 2025 de la Universidad de Granada.

El trámite de la factura de las tasas de examen se hará con cargo a la **orgánica** 3024420000, **subprograma** 422D.7 y **aplicación económica** 227.06. La cuantía total estimada dependerá del



número final de solicitudes aprobadas, hasta un máximo de veinte, tras la acreditación de las condiciones establecidas por la convocatoria, por una cuantía total máxima de 5700 € en el ejercicio económico 2025.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente que cumpla los siguientes requisitos:

- Constar en el «Plan de Ordenación Docente» de la Universidad de Granada para el curso académico 2025/2026».
- No tener acreditado un nivel de inglés igual o superior a C1 del MCERL, según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>
- Tener previsto impartir docencia en inglés durante el curso académico 2025/2026 o 2026/2027. Se requiere presentar aval del departamento o de la persona responsable de la coordinación del máster que especifique si la docencia está en activo, aprobada o prevista.
- No haber superado con anterioridad la prueba HELA, ni haber resultado como «No Apto» en la convocatoria inmediatamente anterior.
- No tener adjudicada docencia en lengua inglesa en el «Grado en Estudios Ingleses» ni en el «Grado en Traducción e Interpretación».

Aquellas personas que hayan participado en esta convocatoria y no superen la prueba realizada, no podrán participar en la siguiente.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento de Solicitud Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales, junto con el formulario específico que figura en el **Anexo I. Formulario de solicitud y aval del departamento o de la persona responsable de la coordinación del máster en el que se prevea la docencia.**



5. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará formada por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- La Directora de Política Lingüística e Internacionalización de la Oferta Académica, o persona en quien delegue.
- la Jefa de Servicio de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actuará como Secretaria.

En caso de que se reciban más solicitudes que ayudas convocadas, estas se organizarán según los siguientes criterios de preferencia (**deberá documentarse**):

1. Personal Docente de asignaturas con grupos de inglés en activo.
2. Personal Docente de asignaturas con grupos de inglés ya aprobados.
3. Personal Docente implicado en alguno de los grupos de trabajo de la Alianza Universitaria Europea Arqus.
4. Personal Docente que haya tutorizado estudiantes internacionales de cualquier ciclo.
5. Personal Docente que no haya realizado la prueba anteriormente.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>, en sustitución de la notificación individual a la persona interesada y con los mismos efectos.





6. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: <https://secretariageneral.ugr.es/unidades/oficina-proteccion-datos/guia/clausulas-informativas-sobre-proteccion-de-datos/formacion-personal>.

7. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la Directora del Secretariado de Política Lingüística: dirlangpolicy@ugr.es

8. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
P.D. de competencias (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Inmaculada C. Marrero Rocha

